



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral N° 155-96-EM/DGM

Lima,

06 MAYO 1996

Visto el expediente N° 965321 relativo al procedimiento minero para Concesión de Beneficio "PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE" de 400 hectáreas de extensión, formulado el 22 de junio de 1,994 por Southern Perú Limited-Sucursal del Perú, con R.U.C.N° 10014751, inscrita a fojas 447 del tomo 2° del libro de Sociedades del Registro Público de Minería, representado por su Vice-Presidente Legal Dr. Hans A. Flury Royle, según poder inscrito en la ficha N° 2447 del Registro Público de Minería, con domicilio legal en la Av. Caminos del Inca N° 171, Chacarilla del Estanque, Surco - Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el trámite del presente se ha efectuado con sujeción a las normas que para el efecto establece el Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería y sus Reglamentos; cumpliendo con lo siguiente:

- Autorización de Uso de Aguas, expedida por el Ministerio de Agricultura, con Resolución Ministerial de fecha 09 de julio de 1,979.
- Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, con Resolución Directoral de fecha 04 de agosto de 1,995.
- La planta de beneficio no genera Vertimientos de Residuos Industriales, porque recircula el 100% del refinato.

Que, la Empresa Auditora e Inspector a "SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD Y ECOLOGIA" SEGECO, ha verificado que la construcción e instalación de la planta de beneficio, se ha realizado de acuerdo al proyecto original, en lo que se refiere a Seguridad e Higiene Minera e Impacto Ambiental.

Que, estando aprobado el Informe N° 187-96-EM-DGM/DPDM., de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso a) del Art. 101° del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el título de Concesión de Beneficio "PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE" de Southern Perú Limited - Sucursal del Perú, con una extensión de 400 hectáreas, ubicada en la zona de Cuajone, distrito de Tarata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, cuyas Coordenadas U.T.M. de los vértices de la poligonal que encierra el área son:

<u>VERTICE</u>	<u>NORTE</u>	<u>ESTE</u>
1	8 114,000	314,000
2	8 112,000	314,000
3	8 112,000	312,000
4	8 114,000	312,000

CORREO CERTIFICADO

Cod Remision: 39860

REFERENCIA:

Sigla Cont : RESOLUCION DIRECTORAL 155-96-EM-DGM-PPDM

Interesado : SOUTHERN PERU LIMITED *4 INF. 187-96*

Destino : AV. CAMINOS DEL INCA 171 CHACARILLA DEL ESTANQUE

Departamento: LIMA

L32

CONCESION N° 1004-95

09 MAYO 1996

MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

ARTICULO 2°.- Autorizar el Funcionamiento Definitivo de la concesión de beneficio "PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE" a la capacidad instalada de 2,100 TM/día; servicios auxiliares, así como el Uso de Aguas.

ARTICULO 3°.- El presente título y autorización de funcionamiento se concede a Southern Perú Limited - Sucursal del Perú, sin perjuicio del cumplimiento, de parte del titular, de las disposiciones del D.S.N° 016-93-EM y su modificatoria D.S.N° 059-93-EM.

ARTICULO 4°.- El uso del terreno superficial donde se halla instalada la planta, cuyo ejercicio de los derechos se ha conferido por el presente título, se encuentra sujeto a lo dispuesto por las Leyes 26505 y 26570.

ARTICULO 5°.- Transcribese la presente Resolución, consentida que sea, al Registro Público de Minería, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.


José Jorge Díaz Alvarado
DIRECCION GENERAL DE MINERIA

DIRECCION DE TRAMITE DOCUMENTARIO
DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
CERTIFICA
Que la Resolución de la D.G.M. de 06-05-96
sobre la tramitación del P.P. "Planta de
Lixiviación SX CUAJONE"
de la ex. S.M. de Tacuña
ha sido recurrida, quedando en consecuencia
ausente y Ejecutoriada en todos sus efectos.
Lima 07-06-96


.....
JULIETA LLERENA M.
TRAMITE DOCUMENTARIO



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 187 -96-EM-DGM/DPDM.

Señor : Director General de Minería

Asunto : Evaluación del procedimiento ordinario para concesión de beneficio **“PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE”** de **Southern Perú Limited-Sucursal del Perú.**

Ref. : Expediente N° 965321 del 22-06-94
Recurso N° 1062516 del 22-04-96

Revisado el recurso de la referencia, sobre el asunto que se indica, informo a usted lo siguiente:

I.- UBICACION.

El denuncia para concesión de beneficio **“PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE”**, se encuentra ubicado en la zona de Cuajone, distrito de Tarata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

II.- ANTECEDENTES.

- Con recurso N° 965321 del 22-06-94, **Southern Perú Limited Sucursal del Perú**, presentó la solicitud del denuncia para Concesión de Beneficio **“PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE”**, en una extensión de 400 hectáreas, para instalar una planta de tratamiento de sulfuros de baja ley y de los óxidos contenidos en las canchas, mediante el proceso de lixiviación a una capacidad instalada de 2,100 TM/día.
- Con Resolución Directoral de fecha 11-10-94 e Informe N° 251-94-EM-DGM/DPDM de fecha 10-10-94, se notificó a la titular para que se acerque a recoger los avisos de Publicación del Petitorio para Concesión de Beneficio.
- Con recurso N° 983391 de fecha 02-11-94 **Southern Perú Limited-Sucursal de Perú**, presentó las publicaciones hechas en los diarios **“El Peruano”** de Lima el día 16-10-94 y **“Correo”** de la ciudad de Arequipa el día 19-10-94.
- Con Resolución Directoral de fecha 04-08-95 e Informe N° 335-95-EM-DGM/DPDM de fecha 03-08-95, se autorizó la Construcción e Instalación de la **“PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE”**.
- Con recurso N° 1045963 del 11-01-96, la titular hace de conocimiento de la Dirección General de Minería que la construcción e instalación de la planta de beneficio **“PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE”** ha sido terminada, de conformidad con el Art. 38° del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por D.S.N° 018-92-EM.
- Mediante Resolución Directoral de fecha 12-02-96 e Informe N° 051-96-EM-DGM/DPDM de fecha 08-02-96, la Dirección General de Minería ordena que se haga la inspección a la mencionada planta de beneficio, con el fin de comprobar que la construcción e instalación se halla efectuada de conformidad al proyecto original, en lo que se refiere a Seguridad e Higiene Minera e Impacto Ambiental, de conformidad con el Art. 38° del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por D.S.N° 018-92-EM, nombrando para tal efecto a la Empresa Auditora **“SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD Y ECOLOGIA” SEGECO.**



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- Adjunto al recurso de la referencia la empresa "SEGECO" presentó satisfactoriamente el informe de Inspección Ocular a la planta de beneficio "PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE", conforme al mandato de la Resolución Directoral de fecha 12-02-96.

II.- EVALUACION.

De la evaluación efectuada al informe de inspección señalada líneas arriba, se desprende que la Planta de Beneficio "PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE", ha sido construida e instalada de acuerdo al proyecto original, en lo que respecta a Seguridad e Higiene Minera e Impacto Ambiental, de conformidad con el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por D.S.N° 018-92-EM.

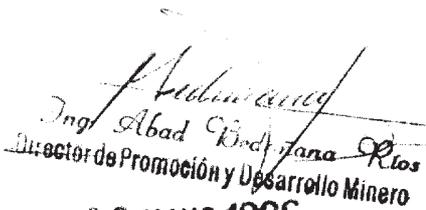
- La Planta de Beneficio cuenta con la Autorización de Uso de Agua, expedida por el Ministerio de Agricultura, conforme a la Resolución Ministerial de fecha 09-07-79.
- La Planta de Beneficio no genera vertimientos de residuos industriales, porque recircula el 100% del refinato.
- El Estudio De Impacto Ambiental del "Proyecto Integrado de Lixiviación Cuajone - Toquepala" ha sido aprobado mediante Resolución Directoral de fecha 04-08-95.

Por las consideraciones expuestas, la empresa cumple con lo prescrito en el Art. 38° del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por D.S:N° 018-92-EM.

En consecuencia, sugerimos a Ud. Sr. Director, se apruebe el título de Concesión de Beneficio denominado "PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE" y se Autorice el Funcionamiento Definitivo a la capacidad instalada de 2,100 TM/día, por haber cumplido con con el Art. 38° del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por D.S.N° 018-92-EM.

Lima,

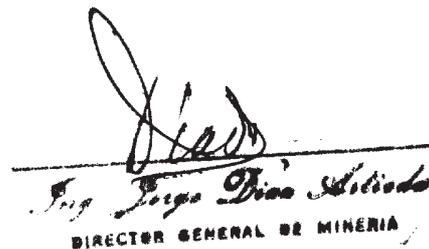
03 MAYO 1996


Ing. Abad Rodríguez Ríos
Director de Promoción y Desarrollo Minero

Lima, 06 MAYO 1996


Ing. Jorge Díaz Salcedo
DIRECTOR GENERAL DE MINERIA

De conformidad con el Informe N° 96-EM-DGM/DPDM que antecede, **PROYECTESE** la Resolución de título de Concesión de Beneficio "PLANTA DE LIXIVIACION SX CUAJONE" y la Autorización de Funcionamiento definitivo a la capacidad instalada de 2,100 TM/día, de Southern Perú Limited - Sucursal del Perú. **NOTIFIQUESE.** Hecho devolver a la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero.


Ing. Jorge Díaz Salcedo
DIRECTOR GENERAL DE MINERIA